



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0060-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, en el marco de la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, asimismo, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles);

Que, a través de la Ley N° 30742, se aprueba la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, asimismo, en el tercer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que: *Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano...*;

Que, el numeral 7.2 Proceso de Designación de las Sociedades de Auditoría de la Directiva N° 005-2022-CG/GAD, aprobado con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, del 18.FEB.2022, establece: *"El proceso de designación de las SOA para efectuar auditoría financiera gubernamental a las entidades es administrado por la GAD y ejecutado por la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría. El proceso de designación de las SOA comprende: a) Actos previstos; b) Concurso Público de Méritos o Concurso de Méritos por Invitación; y c) Designación de la SOA. Las entidades son incorporadas en los CPM luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la CGR, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria. La Subtenencia de Control del Sector Económico y Financiero o la que haga sus veces elabora el Tarifario de Sociedades de Auditoría, por entidad, sobre la base de criterios técnicos y otra información pertinente que establezca dicha unidad orgánica; tales como, auditorías anteriores, presupuesto y componentes significativos de las entidades, indagación de mercado remitida por las entidades que reciben recursos de Organismos Internacionales y Empresas bajo el ámbito de FONAFE, entre otros. Cuando una entidad no es incluida en el Tarifario o habiendo sido incluida ha variado su presupuesto, la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero o la que haga sus veces, a pedido de la GAD, aprueba la tarifa que le corresponde según los criterios aprobados para tal fin en el Tarifario";*

Que el gerente de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República del Perú, mediante Oficio N° 001261-2023-CG/GRECE, del 18.DIC.2023, dirigido a la directora de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, comunica que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, a la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, que aprobó el Tarifario que estableció el monto de la retribución económica (incluido el Impuesto General a las Ventas), lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD y conforme a lo establecido en las disposiciones antes mencionados, la Contraloría General de la República realizó el Concurso Público de Méritos N° 03-2023-CG y se designó a una Sociedad de Auditoría para efectuar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2023 y 2024, habiéndose contratado solo la ejecución de la auditoría por el periodo 2023, encontrándose pendiente la contratación de la auditoría del periodo 2024; asimismo, refiere que la transferencia de la retribución económica por la auditoría financiera del periodo 2023, se cuenta con más del 50% de la transferencia; sin embargo, está pendiente de transferir el saldo correspondientes. En ese sentido, atendiendo la contratación pendiente de la auditoría por el periodo 2024, y

...III

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0060-2024-UNHEVAL

-02-

habiéndose actualizado los números de cuentas para realizar la transferencia de la retribución económica a la Contraloría General, la UNHEVAL debe realizar la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacitaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
Saldo de Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	22,227.00	A más tardar en enero del año 2024
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	62,833.00	A más tardar en junio del año 2024

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con visto bueno del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0023-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, del 15.ENE.2024, en atención al documento del considerando anterior, informa a la Dirección General de Administración que se cuenta con crédito presupuestal hasta por el monto de S/. 85,060.00, para efectuar la transferencia de la retribución económica para la contratación de Sociedad de Auditoría Financiera Gubernamental de los periodos 2023 y 2024, a favor de la Contraloría General de la República; gasto que se afectará de acuerdo al siguiente detalle; precisando que la disponibilidad presupuestal otorgada no exime de obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los sistemas administrativo; por tanto, las unidades orgánicas correspondientes tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes:

CENTRO DE COSTO:		ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL				
ACTIVIDAD:		C0690 Acción y Control de Auditoría en las diferentes áreas de la UNHEVAL				
CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	META	FUENTE FIN.	CERT.	TOTAL	
SALDO DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2023	2.4.1.3.1.1	035	RO	00010	S/. 22,227.00	
100% DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2024	2.4.1.3.1.1	035	RO		S/. 25,188.00	
			RDR		S/. 37,645.00	
TOTAL					S/. 85,060.00	

Que el rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0122-2024-UNHEVAL-R, del 16.ENE.2024, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- AUTORIZAR** la Transferencia Financiera de la Retribución Económica correspondiente a los periodos 2023 y 2024, hasta por la suma de S/. 85,060.00 (ochenta y cinco mil sesenta y 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad Auditoría a través del Concurso Público de Méritos N° 03-2023-CG, para la realización de la auditoría financiera gubernamental a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; de acuerdo con el siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

CENTRO DE COSTO:		ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL				
ACTIVIDAD:		C0690 Acción y Control de Auditoría en las diferentes áreas de la UNHEVAL				
CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	META	FUENTE FIN.	CERT.	TOTAL	
SALDO DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2023	2.4.1.3.1.1	035	RO	00010	S/. 22,227.00	
100% DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2024	2.4.1.3.1.1	035	RO		S/. 25,188.00	
			RDR		S/. 37,645.00	
TOTAL					S/. 85,060.00	

- AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

NYTM/mlcb

...///

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0060-2024-UNHEVAL

-03-

- 3°. **DISPONER** que la Dirección de General de Administración realice la transferencia financiera, a favor de la **Contraloría General de la República**; **consecuentemente** realice la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario, a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto, y a las demás unidades orgánicas y unidades funciones competentes.
- 5°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 6°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv-OAJ-OCI
Transparencia-OGCalidad
DIGA-OPyP-UPPyM
UC-UT-Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL (E)

